DECRETO N° 3406

TEMUCO, 28 AGO 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

2.-Informe socioeconómico de la Sra. Lorena del Carmen Cifuentes Maldonado.

3.-Documentacion de la persona que solicita permiso estacionado sector Pinto.

4.-Constancia Administrador Feria Pinto.

D E C R E T O

1.-Autorícese a contar del mes de septiembre año 2025 hasta septiembre año 2026, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	UBICACIÓN	RUBRO
LORENA DEL CARMEN CIFUENTES MALDONADO	[redacted]		AV. PINTO FRENTE AL 102	PAQUETERIA MENOR

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a la persona antes señalada.

3.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.

4.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/MCZ/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

3144757